

in consta del cer- del Registrador ropiedad.- Se le rá con la deman- ta Providencia al rador de la ad del Cantón. ntía por deter- Tomése en el casillero N° 389 para ciones al actor y a de reconocer arciales legales. notifiquese.- Dr. Pedro Arias (sigue la ción) Lo que llevo nocimiento para nes de ley, éndole de la ón que tiene de casilla Judicial s notificaciones.

Grijalva Muñoz TARIO DEL DO DECIMO O DE LO CIVIL INCHACHA

11° de lo Civil ncha cuador.

PRIMERO DE DE PICHINCHA N JUDICIAL

S: GLADYS MATEUS DE JO Y LUIS NARANJO

TO

Dr. Patricio JADO: Gladys Mateus de Naranjo Anibal Naranjo A: S/. 200.000,00 Efectivo. Vo. 359-81 DC. ENCIA:

O PRIMERO DE IL DE PICHIN- uito, 6 de mayo las 10 y 30 am. Avoco iento de la causa en virtud rse realizado el in lo principal la que antecede precisa y reúne is requisitos de s ejecutados Gladys Muñoz le Naranjo y Luis aranjo Muñoz, con la n demandada o an excepciones irmينو de tres ise a los deman- el lugar que se

del público, que el certificado de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes perteneciente a SUSANA MARCELA YANEZ CORONEL, con el N° 1790364046001 por haberse extraviado ha sido anulado, por lo cual, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina Nacional de Registro Unico de Contribuyentes concede al referido contribuyente a partir de esta fecha.

Quito, a 15 de marzo de 1.985

R. del E. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO.

CITACION A LOS SEÑORES MARIA DEL CARMEN SANTANDER GORDILLO Y EDGAR GUSTAVO ERAZO BAQUERO ACTOR: Doctor PATRICIO PEREZ ALOMIA, mandatario-procurador de la Caja de Crédito Agrícola-Ganadero S.A. DEMANDADOS: Señores MARIA DEL CARMEN SANTANDER GORDILLO Y EDGAR GUSTAVO ERAZO BAQUERO DEMANDA: Ejecutiva ASUNTO: Cobro de un pagaré por s/. 90.000,00 CUANTIA: Pasando de noventa mil sucres, no excede de ciento veinte mil sucres. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 17 de Octubre de 1984; las 15h15.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva y en mi calidad de Juez titular. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Cítese a los demandados Srs. MARIA DEL CARMEN SANTANDER GORDILLO y EDGAR GUSTAVO ERAZO BAQUERO, para que cumplan con la obligación reclamada o propongan excepciones en el término de tres días. Por el juramento rendido y de conformidad con el Art. 87 del

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 450.000,00 en numerario; saldo a pagarse s/. 450.000,00.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: María de la Cruz Minda, Patricia Pazmiño y Manuel Aguirre.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula séptima de los estatutos, la misma que en adelante dirá: «El capital de la compañía es de UN MILLON DE SUCRES; el capital se divide en un mil participaciones sociales de un mil sucres cada una».

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 12 de marzo de 1985.

Dr. Marcelo Icaza Ponce SECRETARIO GENERAL

R. del E. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO DE REMATE

El día jueves que contaremos dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) de las catorce horas a las dieciocho horas, en el Juzgado 5° de lo Civil de Pichincha se llevará a cabo el remate del Edificio OLIMPO ubicado entre las calles 9 de Octubre y Belín, esquina, de la parroquia Benalcázar de este Cantón Quito.- DATOS DEL TERRENO: Superficie: 952,86 m2.- Linderos: por el Norte, en una longitud de 38,80 m, con propiedad del Sr. René Basnabé; por el Sur, en una longitud de 20,00 m, con la calle Berlín; por el Oriente, en 36,40 m, con la calle 9 de Octubre; y, por el Occidente, en una extensión de 33,80 m, con propiedad del Sr. Juan H. Darquea; según escritura de 1° de febrero de 1.973.- DE LA INFRAESTRUCTURA.- Cuenta con todas las obras necesarias de infraestructura, es decir: agua potable, energía eléctrica, canalización, así como redes telefónicas del sector y transporte colectivo que pasa por el sector.- DE LA SUPERESTRUCTURA: el Edificio se encuentra soportado por muros y diafragmas o paneles de hormigón armado, losas de hormigón armado alivianadas.- DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL: mamposterías de bloque; enlucidos y acabados de buena calidad; las fachadas con cerramientos de aluminio y vidrio; cuenta además con plantas de energía eléctrica de emergencia, cisterna de agua, tanque elevado de agua, y dos ascensores.- DE LAS PLANTAS: nivel: 6,80 m. Planta de parqueaderos, capacidad 20 vehículos, en este nivel está localizada la cisterna de agua, así como un hall de acceso para gradas, ductos de basura e instalaciones sanitarias y eléctricas, y 2 huecos o cajas de ascensores. Una rampa de acceso y salida de vehículos. Area total de esta planta 844 m2.- nivel: 4,00 m. Planta de parqueaderos, capacidad de 8 vehículos, en este nivel están localizados el departamento de consejería, bodega para almacenes, así como el hall para gradas, ductos de instalaciones y basura, además de las cajas de ascensores y un cuarto de máquinas y medidores de luz, una rampa de acceso y salida de vehículos. Area total de esta planta: 844 m2.- nivel: 1,00 m. Planta de almacenes, conformado por un espacio sin divisiones destinado a almacén o almacenes comunicado con la planta del Mesanina por dos escaleras. Esta planta también tiene el hall de acceso a escaleras, los ductos de basura e instalaciones y las cajas de ascensores, además dos medios baños para los almacenes y en la parte posterior de los ductos una batería sanitaria. Area

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE «CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA C. LTDA.»

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de «CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA C. LTDA.» se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de noviembre de 1984 ante el Notario Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 85-1-2-1-T-00262 de 11 de marzo de 1985.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E. CIVIL
Luis Barragán Alvarado	Casado
Patricio Zambrano Santos	Casado
Carlos Burneo Carrión	Casado

NACIONALIDAD	DOMICILIO
Ecuatoriana	Quito
Ecuatoriana	Quito
Ecuatoriana	Quito

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: «CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA C. LTDA.» y tiene un plazo de duración de 30 años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- Tendrá por objeto: Todo tipo de Diseño y Construcciones Eléctricas y Electrónicas, Comercialización, Importación y Exportación de Artículos Eléctricos y afines, representaciones nacionales o internacionales de todas las ramas afines. Para estos objetos la compañía «CONSEL CONSTRUCTORA ELECTRICA COMPAÑIA LIMITADA», tendrá amplias facultades para la celebración de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas.

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/. 400.000,00, dividido en 400 participaciones de s/. 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/. 28.781,30; en especie s/. 238.218,70; quedando por pagarse la cantidad de s/. 133.000,00. El socio que paga en especies es el señor Luis Barragán Alvarado.

8. NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Luis Barragán Alvarado, Patricio Zambrano Santos y Carlos Burneo Carrión.

9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente General han sido designados los señores Patricio Zambrano e Ing. Luis Barragán A., respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a 11 de marzo de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce SECRETARIO GENERAL